



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Notificaciones
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Agroindustrial del Quindío Cooperativa
Rosemberg Salazar Osorio
Radicado: 630013103003-2023-00017-00

Mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada que agencia los intereses de la entidad ejecutante ha remitido evidencia del agotamiento de la notificación personal de la orden de pago a los ejecutados.

Respecto de Agroindustrial del Quindío Cooperativa se advierte que el enteramiento reúne las condiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2213/2022, por lo que se tiene en cuenta y se computará el término respectivo.

Ahora, frente a Rosemberg Salazar Osorio, no se tiene en cuenta su notificación en tanto no se acompañó evidencia de que el correo electrónico al que se hizo el envío, que viene a ser el mismo de la persona jurídica, sea utilizado por aquel.

Lo anterior en tanto las evidencias acompañadas con la demanda solo acreditan la disposición de dicho buzón por parte de la entidad ejecutada, no así por parte de Rosemberg Salazar Osorio, quien tampoco funge como representante de aquella.

En consecuencia, deberá surtir su notificación de manera física y bajo las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G.P a la dirección suministrada en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #72 del 10-05-2023](#)

Ivan Dario Lopez Guzman

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2266ef0451ed105e0255ca2bb5c434e0a31b9e196beed8932901ecf056d853b1**

Documento generado en 08/05/2023 07:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>